



CONTENIDO

- ▣ MÉXICO FIRMA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ▣ RECOMENDACIONES:
 - 07/2007 Sobre el recurso de impugnación presentado por la señora Laura Patricia López González y otros.
 - 08/2007 Sobre el caso de la señora María del Pilar Pérez Sosa.
- ▣ ASUNTOS NACIONALES
- ▣ ASUNTOS INTERNACIONALES
- ▣ PUBLICACIONES

MÉXICO FIRMA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El pasado 30 de marzo, más de 70 países de todo el mundo firmaron en la sede de la ONU en Nueva York, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En la ceremonia de apertura a la firma del documento, la vicesecretaria general de la ONU, Asha-Rose Migiro, recordó que el tratado prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad, incluido su acceso al trabajo, la justicia, la salud o la educación.

“En tres años, la Convención ha pasado a ser de un sueño a una realidad. Con su adopción en la Asamblea General el año pasado, se convirtió en el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, y en el instrumento internacional negociado de manera más rápida en la historia”, dijo Migiro.

Una quincena de países iberoamericanos suscribieron la Convención. Uno de ellos fue México, uno de los principales promotores del documento.

“Hoy damos los primeros pasos hacia una nueva etapa en materia de respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el mundo. El reto inmediato será trabajar para contar en breve con los instrumentos de ratificación necesarios para la entrada en vigor de la Convención”, dijo el presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo, quien participó en la ceremonia de la firma.

Una vez que la Convención entre en vigor, México y los demás Estados Partes que la hayan ratificado tendrán el reto de llevar a cabo la armonización de sus legislaciones internas, con el involucramiento a nivel nacional de autoridades federales y locales, para difundir, aplicar y promover el contenido de los tratados.

Además, deberán establecer un mecanismo de vigilancia del Tratado, por lo que el papel de las Instituciones Nacionales será de gran importancia en el mecanismo de seguimiento y monitoreo de la misma.

RECOMENDACIONES

A continuación se presenta la síntesis de las recomendaciones emitidas por la CNDH durante el mes de marzo. La versión completa puede ser consultada en la página de internet de esta institución.

Recomendación 7/2007

23 de marzo de 2007

Caso: R curso de impugnación presentado por la señora Laura Patricia López González y otros .

Autoridad responsable: Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco.

El 18 de julio de 2006, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el recurso de impugnación que presentaron la señora Laura Patricia López González y otros, en contra de la no aceptación de la Recomendación 12/2005 por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, la cual fue emitida el 16 de noviembre de 2005 por la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, dentro del expediente 2212/2002-II y su acumulado 2213/2002-II.

El recurso de impugnación se radicó en este Organismo Nacional con el número de expediente 2006/275/3/RI y, una vez que fue analizado el conjunto de evidencias que lo integran, se advirtió que la Recomendación de mérito está apegada a Derecho, debido a que se acreditó violación a los Derechos Humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad física y a la privacidad en agravio del señor José Luis López González, por parte del agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especial de Homicidios Intencionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, así como de elementos del Segundo Grupo de Homicidios Intencionales de la Policía Investigadora de dicha entidad federativa.

Lo anterior, en virtud de que se comprobó que el aludido representante social giró un oficio de presentación sin estar debidamente fundado y motivado, y de que el acto de librar órdenes de presentación con tales efectos no se encuentra previsto en ninguna ley del estado de Jalisco, por lo que en el caso se conculcaron los Derechos Humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin dejar de considerar que con ello también se afectan los Derechos Humanos que tiene toda persona a que se respete su dignidad y su privacidad, así como a la protección de la ley contra quien no reconozca y respete esos derechos.

A su vez, los elementos de la corporación policiaca en cuestión rindieron un informe de investigación sin precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizaron las indagatorias que se llevaron a cabo, ni el día y la hora del aseguramiento del señor José Luis López González.

Además de las irregularidades referidas, esta Comisión Nacional observó que la autoridad ministerial del conocimiento decretó la detención del señor José Luis López González sin que se encontrara ajustada a Derecho, ya que no se reunieron los requisitos para girar la orden de detención.

Esta Comisión Nacional también advirtió que al momento del ingreso del señor José Luis López González al Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana del Estado de Jalisco, presentaba una lesión en la cabeza, y a pesar de que no puede precisarse el momento en que la misma fue inferida, ésta coincide con la aseveración que el agraviado realizó ante personal de la Comisión Estatal, en el sentido de que recibió un golpe por parte de un agente policiaco; consecuentemente, los elementos de la Policía Investigadora del estado de Jalisco que intervinieron en el caso que nos ocupa violaron en perjuicio del señor José Luis López González el derecho humano a recibir un trato digno y a que se respetara su integridad física.

Finalmente, elementos de la enunciada Policía Investigadora se introdujeron en el domicilio de la señora Laura Patricia López González y lo registraron sin mandamiento alguno expedido por autoridad competente; por lo tanto, es evidente que la actuación de los referidos servidores públicos es violatoria de los derechos de legalidad y de seguridad jurídica.

Por lo anterior, el 23 de marzo de 2007 esta Comisión Nacional dirigió la Recomendación 7/2007 al Gobernador constitucional del estado de Jalisco, estableciendo como único punto recomendatorio el siguiente: Se sirva ordenar al Procurador General de Justicia del estado de Jalisco dé cumplimiento a los puntos primero, segundo y tercero de la Recomendación que emitió la Comisión de Derechos Humanos de dicha entidad federativa, de conformidad con las consideraciones vertidas en el apartado de observaciones de este documento.

Recomendación 8/2007

29 de marzo de 2007

Caso: D e la señora María del Pilar Pérez Sosa.

Autoridad responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 3 de mayo de 2006 se recibió en esta Comisión Nacional el escrito de queja del señor Margarito Santiago Aguilar, en el que denunció hechos presuntamente violatorios a los Derechos Humanos de su esposa, la señora María del Pilar Pérez Sosa, cometidos por servidores públicos del IMSS, señalando que el 30 de noviembre de 2004, su esposa acudió al Hospital General Regional Número 72 del IMSS, en el Estado de México, a efecto de que le fuera practicada una cesárea, y en dicho lugar el médico que la atendió le preguntó si quería operarse para ya no tener hijos, a lo que tanto él como su cónyuge contestaron que no; ello originó la molestia del médico, quien le gritó que debía hacerlo, ya que tenía cuatro hijos y era la tercera cesárea, e indicándole que firmara un documento en el que ella rechazaba la operación bajo su responsabilidad y autorizaba el dispositivo.

Asimismo, precisó que su cónyuge fue ingresada a quirófano, lugar en el que le amarraron las manos y la anestesiaron, y ella le dijo que la anestesia no le había hecho efecto, por lo que sintió cómo le cortaron con el bisturí, lo que le provocó que se desmayara; posteriormente, les informaron que le habían tenido que quitar la matriz, porque tenía mucho sangrado. En tal virtud, consideró que con esa actitud se transgredió el derecho de él y de su esposa a decidir sobre el número de hijos que desean tener; asimismo, señaló que tres días después la dieron de alta y le dijeron que regresara posteriormente por el reporte de patología; sin embargo, hasta la fecha de presentación de su queja no le habían entregado ese documento, y no obstante haberlo solicitado desde que causó alta su cónyuge, el 26 de abril de 2006 el personal de ese nosocomio le dijo que no lo encontraban.

Del análisis realizado a las evidencias que integran el expediente, esta Comisión Nacional contó con elementos que permitieron acreditar violaciones al derecho a la protección de la salud, así como a la libertad de procreación, en perjuicio de la señora María del Pilar Pérez Sosa, por parte de servidores públicos del IMSS, quienes emitieron un diagnóstico que no estuvo sustentado en evidencia clínica que fundamentara la decisión de practicarle una histerectomía obstétrica, con base en un estado de urgencia que pusiera en peligro su vida, y así vulnerar su libertad de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, al privarla materialmente de la posibilidad de volver a embarazarse.

Por tal motivo, el 29 de marzo de 2007 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 8/2007, dirigida al Director General del IMSS, en la que se recomendó que ordene y se realice el pago que proceda por concepto de reparación del daño causado a la señora María del Pilar Pérez Sosa, como consecuencia de la responsabilidad institucional derivada de la inadecuada atención médica que se le proporcionó, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la materia.

Asimismo, se envíe a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento; por otra parte, gire instrucciones a efecto de que, a través del área correspondiente en el IMSS, se brinde a la señora María del Pilar Pérez Sosa un tratamiento psicoterapéutico, ante la imposibilidad de que pueda volver a procrear; de igual manera, proporcione al Órgano Interno de Control en el IMSS el expediente que actualmente se integra con motivo de la vista que se le dio, por la dilación en la elaboración del reporte del estudio histopatológico del útero que se le extirpó a la agraviada, así como de la entrega de dicho documento a la paciente, a fin de que se concluya el procedimiento administrativo de investigación para determinar la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos del IMSS adscritos al Hospital General Regional Número 72 en Tlalnepatlta, Estado de México, por los hechos cometidos en agravio de la señora María del Pilar Pérez Sosa.

Por último, instruya para que se impartan cursos de capacitación, para evitar que en lo futuro ocurran omisiones como las referidas en la Recomendación en cuestión.

ÁMBITO NACIONAL

La CNDH inaugura nueva Oficina Regional en la ciudad de Campeche, Campeche.

El pasado 28 de marzo, el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la CNDH, junto con el Gobernador del Estado de Campeche, Lic. Jorge Carlos Hurtado Valdéz, inauguró la nueva Oficina Regional en esa entidad.

Durante la ceremonia, el Dr. Soberanes Fernández, explicó que transitar por México conlleva grandes dificultades para los migrantes, sobre todo porque enfrentan tanto la inaceptable conducta de malos servidores públicos que los amenazan, extorsionan y agreden, como la indiferencia de autoridades ante los abusos perpetrados contra los migrantes por las delincuencias común y organizada.

Dijo que esta oficina podrá abrir quejas en general, relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de cualquier autoridad federal. Apuntó que la capacidad de respuesta de la CNDH se fortalecerá sustancialmente con el trabajo de la nueva oficina, que buscará contribuir a fortalecer la cultura del respeto a los derechos humanos en la entidad.

Igualmente, expresó que es grande el reto que enfrenta la nueva oficina, pero hay la certeza de que podrá superarse mediante el apoyo de autoridades sensibles y de una sociedad civil participativa. “Esperamos También, dijo, que esta oficina se convierta en un punto nodal para la comunicación de la CNDH, la sociedad y las autoridades de Campeche”.

ÁMBITO INTERNACIONAL

PARTICIPACIÓN DE LA CNDH EN EL 19° PERIODO DE SESIONES DE LA REUNIÓN ANUAL DEL CIC

Del 21 al 23 de marzo del año en curso, el Dr. Javier Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo de la CNDH, participó en el 19° periodo de sesiones de la reunión anual del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), que tuvo lugar en el

marco del 4° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

La inauguración de las sesiones estuvo a cargo de la señora Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien dirigió un mensaje a los representantes de las Instituciones Nacionales, reiterando la importancia de estas Instituciones como elementos clave para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos fundamentales, cuya actividad contribuye a ampliar el clima de seguridad y el desarrollo equitativo.

Asimismo, destacó el interés de su Oficina por incrementar la cooperación con las Instituciones Nacionales, a través del trabajo de los equipos de Naciones Unidas en los países y la labor conjunta con organismos especializados de la ONU.

En el marco de dicha sesión, la CNDH también participó en el Diálogo Temático, sobre “El Papel de las Instituciones Nacionales en la prevención de la tortura: desafíos y oportunidades”.

Igualmente, junto con los titulares de las Instituciones Nacionales de Canadá y Dinamarca, se asistió a la reunión que se llevó a cabo con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, respecto del papel de dichas Instituciones en las sesiones del Consejo y la posibilidad de ampliar y fortalecer su participación.

Por otra parte, el Secretario Ejecutivo de la CNDH presidió la reunión especial de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano. En dicha reunión participaron representantes de las Instituciones Nacionales de Argentina, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua y Venezuela.

Asimismo, tomó parte en la X reunión de la Junta Directiva del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, en la que se discutió el Plan Anual de trabajo y se consideró el informe de evaluación realizado por los donantes.

PUBLICACIONES

Publicaciones emitidas durante el mes de marzo de 2007

- Tríptico Conocer y defender los Derechos Humanos y su relación con la vida y la naturaleza.
- Folleto Resumen ejecutivo del informe especial de la CNDH sobre los hechos sucedidos en la ciudad de Oaxaca a partir del 2 de junio de 2006.
- Cartel Segundo ciclo de conferencias marzo 2007. Actualidad de los Derechos Humanos.

DIRECTORIO

Presidente
José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador
Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora
Susana Thalía Pedroza de la Llave

Tercer Visitador
Andrés Calero Aguilar

Cuarto Visitador
Jorge Ramón Morales Díaz

Quinto Visitador
Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo
Javier Moctezuma Barragán

Secretario Técnico del Consejo Consultivo
Jesús Naime Libián

Secretaría Ejecutiva

Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8729

Fax: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8711

correspondencia:

lolvera@cndh.org.mx

Lada sin costo desde el interior de la República Mexicana: 01 800 718 2768

Lada sin costo desde los Estados Unidos de América: 188 888 970 80

<http://www.cndh.org.mx>

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH